



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

### DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho notarial, en la ciudad de David y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26), días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), ante mí, LICENCIADO JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos tres- mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), Compareció personalmente FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA, varón, mayor de edad, nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal número ocho – ciento noventa y tres –veintinueve (8-193-29), con domicilio en Coquito, corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, con número de teléfono 722-2719, correo electrónico [fanguizola@tiamaría.com.pa](mailto:fanguizola@tiamaría.com.pa), actuando en nombre y representación legal de la sociedad BARU COMPANY, INCORPORATED, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Representante Legal, del promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado RESIDENCIAL VILLA LOS CENTAUROS, a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real 835 (F), código de ubicación 4401, de la sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una DECLARACION JURADA. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y seguidamente expreso hacer esta DECLARACIÓN bajo gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, penado por el artículo trescientos cincuenta y cinco (355) del Código Penal, por el aportado, declaro lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos



4  
ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

Para constancia, se firma la presente Declaración Jurada, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020). -----



**FERNANDO ERNESTO ANGUIZOLA GUARDIA**

Cédula 8-193-29

**Representante Legal – BARU COMPANY, INCORPORATED**



Lic. Jacob Carrera Spooner  
Notario Público Primero